

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año V I LEGISLATURA 15 junio 1986 — Número 15 B Página 1067

SUMARIO

PRESIDENTE:

ILMO. SR. D. FEDERICO SANTAMARIA VELASCO

SESION DE LA COMISION DE REGIMEN DE LA ADMINISTRACION PUBLICA,
CELEBRADA EL DIA 23 DE MAYO DE 1986.

SESION DE LA COMISION DE REGIMEN DE LA ADMINISTRACION PUBLICA,
CELEBRADA EL DIA 23 DE MAYO DE 1986.

ORDEN DEL DIA

Continuar el estudio y debate del proyecto de ley de la Función Pública de la Administración Autónoma de Cantabria y las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios a su articulado.

(Comienza la sesión a las diecinueve horas treinta y cinco minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Santamaría Velasco): Se abre la sesión.

Vamos a continuar con el debate de la Ley de la Función Pública. Se van a debatir las enmiendas que quedaron pendientes después de la anterior reunión.

En este sentido, pasamos directamente a la enmienda número 46 general, 42 particular del Grupo Socialista.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, para su defensa.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, señor Presidente.

Retiramos la enmienda número 42.

EL SR. PRESIDENTE (Santamaría Velasco): La enmienda número 42 particular, 46 general, queda retirada.

La siguiente enmienda, la número 49 particular, que es la 53 general del Grupo Socialista.

EL SR. MARCOS FLORES: Retiramos también la enmienda 49, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Santamaría Velasco): También queda retirada la enmienda número 49 del Grupo Socialista, general 53.

A continuación vamos a debatir conjuntamente la enmienda 90 particular, que es la 94 del Grupo Socialista, y la enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Popular, que coincide también con la 2 general, y que es relativa al personal de la Asamblea. Como las dos tratan del mismo tema, tiene la palabra el señor Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Gracias, señor Presidente.

Para presentar una propuesta de enmienda transaccional que acerque las posturas del Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario Socialista. El Grupo Popular en este caso propone la enmienda transaccional que tendría por objeto esencialmente el asumir el conjunto de enmiendas a la Disposición Adicional 13 y lo que plantea el Grupo Socialista en su enmienda número 90, y, por otro lado, asumir una parte de la enmienda del Grupo Popular, que tiene por objeto vincular de alguna forma el estatuto de personal al servicio de la Administración de la Asamblea Regional que en su día deberá dictarse por acuerdo de la Mesa de la Asamblea, vincularlo de alguna forma en ciertos aspectos, que entendemos que sí que tienen que estar vinculados a la propia Ley de la Función Pública Regional.

En consecuencia, la enmienda transaccional que propone el Grupo Popular, en relación con la enmienda del propio Grupo Popular y la número 90 del Grupo Socialista, es la siguiente:

"Disposición adicional 13

- 1.- El personal al servicio de la Administración de la Asamblea Regional de Cantabria, integrado en las plantillas orgánicas del personal de la Administración de la Diputación Regional, tendrá dependencia funcional de la Mesa de la Asamblea, quien, una vez vigente la presente Ley, aprobará el Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Asamblea Regional de Cantabria.

- 2.- El mencionado Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Asamblea Regional se inspirará en las normas contenidas en la presente Ley, clasificando a su personal en los grupos contenidos en ella y regulando de forma semejante el acceso a la Función Pública, las normas sobre movilidad de personal y de oferta de empleo público, la carrera administrativa y los conceptos retributivos. Todo ello sin perjuicio de que la peculiaridad del trabajo parlamentario pueda justificar singularidades del régimen de prestación del trabajo y de su retribución".

Con esto el Grupo Popular, de alguna manera, asume en el primer punto textualmente la enmienda del Grupo Socialista, y en el punto 2 asume nuestro planteamiento de que no se puede dejar ese Estatuto del Personal a una acción ... (no se oye), sino que en aspectos esenciales de la carrera administrativa ... (no se oye) al conjunto de personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Santamaría Velasco): Gracias, señor Bedoya.

Por los otros Grupos, ¿alguna intervención al respecto?. Señor Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, señor Presidente.

La enmienda transaccional recoge, creemos, sustancialmente los puntos que habíamos planteado en la enmienda número 90 y, por tanto, nuestro Grupo acepta la transaccional propuesta.

EL SR. PRESIDENTE (Santamaría Velasco): Gracias.

¿Alguna intervención más?.

Por lo tanto, ¿se puede dar por aprobada por asentimiento esta enmienda transaccional?. La damos entonces aprobada por asentimiento y se recoge en escrito para trasladarlo a los Servicios de la Cámara.

Pasamos a debatir la enmienda número 4 del Grupo Popular, que se corresponde con la 4 general.

Señor Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Señor Presidente:

Solicitaríamos pasar directamente a la votación de esta enmienda, dado que la entendemos justificada ya en la propia expresión de su presentación.

EL SR. PRESIDENTE (Santamaría Velasco): Gracias.

¿Alguna intervención más al respecto?. Señor Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, señor Presidente.

Mi Grupo va a votar en contra de esta enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Santamaría Velasco): Gracias.

¿Alguna intervención más?.

Pasamos a votar esta enmienda número 4 del Grupo Popular.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Queda rechazada esta enmienda por dos votos a favor y seis abstenciones.

Pasamos a debatir las enmiendas a la Exposición de Motivos.

Dado que aquí existen las enmiendas número 2 a la 10 del Grupo Parlamentario Socialista, ¿procedería una agrupación de su defensa o se ha llegado por los portavoces a algún tipo de acuerdo al respecto?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sí, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Santamaría Velasco): El señor Bedoya tiene la palabra.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Nuestro Grupo, respecto a la enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Socialista, presenta la siguiente enmienda transaccional. Es en el punto primero de la Exposición de Motivos, referido a la justificación de la Ley.

El Grupo Parlamentario Socialista en su enmienda proponía una nueva redacción, que de alguna manera suponía supresión de algunos conceptos, como es referirse aquí a que la Ley del Estado está recurrida ante el Tribunal Constitucional. Nosotros entendemos que eso ciertamente es positivo excluirlo de la Ley, porque el Tribunal Constitucional, lógicamente, en su día tendrá su Resolución y, sea la que sea, nosotros hemos optado por desarrollar la Ley del Estado y, en consecuencia, sería una contradicción decir que estamos desarrollando una Ley que nosotros decimos que está sometida al dictamen del Tribunal Constitucional.

En consecuencia, nuestro Grupo lo que propone es incluir lo siguiente, después de donde se dice en la Exposición de Motivos Ley 30/1984, sería incluir lo siguiente: "que declara varios de sus preceptos básicos a los efectos constitucionales citados y sin perjuicio de la elaboración futura de la Ley de Bases del Régimen Estatutario de los Funcionarios Públicos que posiblemente obligará a reordenar legalmente la Función Pública de nuestra Administración Autónoma". En consecuencia, se suprimiría todo lo demás.

En consecuencia, el texto que asumiríamos sería el de la enmienda número 2 del Grupo Socialista, número 6 general. Lo único que donde esta enmienda se dice, a la altura de "la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública", incluir este texto que he dicho. Es decir, en vez de jugar con el texto del proyecto de ley, jugaríamos con el texto de la enmienda número 2 del Grupo Socialita, textualmente tal y como está, y a la

altura de esa denominación que he dicho, de "Medidas para la Reforma de la Función Pública", incluiríamos este texto que he mencionado, que, de alguna manera, se refiere a algo de lo que dice también la Exposición de Motivos del texto de la Ley, pero excluyendo aquéllo que el propio Grupo Socialista entendía que era lo que más chocaba para ellos, que era recoger en una Exposición de Motivos que la Ley Estatal está sometida a un recurso de inconstitucionalidad. Nosotros entendemos que eso tampoco debe de figurar en la Exposición de Motivos.

En consecuencia, quedaría el texto: "La Diputación Regional de Cantabria tiene competencia exclusiva para organizar sus instituciones de autogobierno (artículo 22.1 del Estatuto de Autonomía para Cantabria) y, al mismo tiempo, debe acomodar su legislación a las bases del Estado sobre el régimen estatutario de los funcionarios públicos (artículo 149.1 de la Constitución). Aprobada por las Cortes Generales la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública", y aquí incluiríamos este texto, "que declara varios de sus preceptos básicos a los efectos constitucionales citados y sin perjuicio de la elaboración futura de la Ley de Bases del Régimen Estatutario de los Funcionarios Públicos que posiblemente obligará a reordenar legalmente la Función Pública de nuestra Administración Autónoma, la Diputación Regional procede a ejercer su facultad de autogobierno, de acuerdo con las bases constitucionales y estatutarias citadas", y quitaríamos también "y ordenado por el Estatuto de Autonomía, porque ya decimos "por las bases constitucionales y estatutarias citadas".

EL SR. PRESIDENTE (Santamaría Velasco): Gracias, señor diputado.

El Grupo Socialista.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, señor Presidente.

Aceptamos la enmienda transaccional propuesta por las razones que hemos argumentado antes.

EL SR. PRESIDENTE (Santamaría Velasco): De acuerdo.

EL SR. MARCOS FLORES: Señor Presidente: Una cuestión de orden.

EL SR. PRESIDENTE (Santamaría Velasco): Sí, señor Marcos.

EL SR. MARCOS FLORES: Si fuera posible, le diría al señor Bedoya entrar directamente a leer la propuesta transaccional para aligerar más el debate.

EL SR. PRESIDENTE (Santamaría Velasco): De acuerdo. Gracias.

¿Alguna intervención más?.

Se entiende aprobada por asentimiento esta enmienda transaccional a la número 2 socialista particular, número 6 general.

Pasamos a la enmienda número 7, también a la Exposición de Motivos, número 3 particular del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Existe también una transacción?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sí, señor Presidente. Vamos a ir haciendo una breve introducción, puesto que doy toda la razón al señor diputado de que me estaba enrollando un poco.

Este punto 3 lógicamente merece una modificación, ya que al haber incluido, a través de la Disposición Adicional 13, al personal de la Asamblea, de alguna manera, en el ámbito de aplicación de la Ley, requería una redacción absolutamente nueva y original. En consecuencia, el Grupo Popular propone la siguiente redacción, que es totalmente nueva, ya digo, por esa modificación, y entonces me limito a leer:

"Punto III.- Ambito de la Ley.

La Ley se plantea con una finalidad de Función Pública única, comprensiva del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria, sin perjuicio que respecto al personal al servicio de la Asamblea Regional su aplicación se realice a través de la Mesa de la Asamblea Regional, a la que se confiere la competencia de dictar el Estatuto del Personal a su servicio sobre las bases de la presente Ley, lo que permitirá un desarrollo armónico de la misma, de modo compatible con la peculiaridad del trabajo parlamentario y con respeto a la autonomía del poder legislativo.

Por otro lado, la decisión adoptada en esta materia manifiesta el sentir unitario del concepto que constituye la propia Diputación Regional de Cantabria".

Ese es el texto que nuestro Grupo propone como enmienda transaccional a este punto 3 de la Exposición de Motivos.

EL SR. PRESIDENTE (Santamaría Velasco): ¿Alguna intervención más por los otros Grupos?. ¿Se puede dar por aprobada por asentimiento?.

Se aprueba por asentimiento esta enmienda transaccional a la número 7 general, 3 particular del Grupo Socialista.

Enmienda número 8 general, 4 particular del Grupo Socialista. Existe también una transaccional.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Es al punto 2 de la Exposición de Motivos. Nuestro Grupo propone el siguiente texto, que paso directamente a leer:

"La regulación de la materia objeto de esta Ley es de especial relevancia para la construcción del Estado de las Autonomías y precisa disponer de una Función Pública profesionalizada, objetiva, que sirva a los intereses generales y permanezca independiente del poder ejecutivo, racionalizando la Administración Autónoma y procurando como fin último el mejor servicio a los administrados.

Se opta con esta Ley por una regulación completa, no desarrollando sólo las bases de la Función Pública, sino que se ordenan casi todos los aspectos de posible contemplación".

Con esto suprimiríamos todos los puntos del punto 2 de la Exposición de Motivos, hasta llegar al punto octavo, que es el último punto, en el cual asumiríamos la enmienda número 5 del Grupo Socialista, que mejora la redacción del punto octavo de la Ley. Es decir, el punto segundo de la Exposición de Motivos quedaría con esto que he leído, que suprimiría todo lo demás, que es una redacción excesivamente rimbombante, y después de esto que he dicho, la enmienda número 5 del Grupo Socialista, que redacta el último punto de la

Exposición de Motivos y que nosotros asumimos la redacción de la enmienda socialista por entender que es una mejor redacción.

EL SR. PRESIDENTE (Santamaría Velasco): Gracias.

¿Alguna intervención al respecto?.

Entonces se puede considerar que las enmiendas números 8 y 9 del Grupo Parlamentario Socialista, particulares 4 y 5, quedan incorporadas la enmienda transaccional....

EL SR. BEDOYA ARROYO: Perdón, señor Presidente. Son las enmiendas 7 y 8 que quedan asumidas por la transaccional.

EL SR. PRESIDENTE (Santamaría Velasco): No, serían la 8 y la 9. Es decir, la enmienda número 8 general, 4 particular del Grupo Socialista...

EL SR. BEDOYA ARROYO: Y la 3 particular socialista y 7 general también está relacionado al párrafo tercero del punto 2 de la Exposición de Motivos.

EL SR. PRESIDENTE (Santamaría Velasco): Pero esa, señor Bedoya, ha sido anteriormente, digamos, transaccionada por una enmienda anterior transaccional.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Correcto.

EL SR. PRESIDENTE (Santamaría Velasco): La enmienda número 8 general, que es la 4 particular del Grupo Socialista, sería transaccionada por la que el señor Bedoya ha leído en primer lugar. Posteriormente, y a continuación de ese texto, iría y se aprobaría la enmienda número 5 del Grupo Socialista, general número 9.

Entonces se dan por aprobadas por asentimiento la enmienda número 9 del Grupo Socialista, particular 5, y la enmienda que ha transaccionado, leída por el señor Bedoya, que es transaccional a la número 8 general, particular 4 socialista.

Continuamos con la enmienda número 10 general, particular 6 socialista.

Señor Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Gracias, señor Presidente.

Esta enmienda entiendo que está retirada, puesto que ésta se refiere al punto 3 que es al ámbito de la Ley, que ya lo hemos discutido antes a través de una enmienda transaccional que ha presentado el Grupo Popular, porque es de supresión del punto 3 de la Exposición de Motivos.

EL SR. PRESIDENTE (Santamaría Velasco): En su caso se podría entender que esta enmienda número 10 general, 6 particular socialista, ha quedado también transaccionada anteriormente.

Pasamos a la enmienda número 11 general, 7 particular socialista.

EL SR. MARCOS FLORES: La vamos a mantener.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Señor Presidente:

Nosotros anunciamos nuestro voto en contra, puesto que, como hemos reiterado en anteriores reuniones de esta Comisiones, nosotros entendemos que se debe de llamar Comisión Superior de Organización y Función Pública Regional, y no tiene por qué desaparecer el término de Superior.

EL SR. PRESIDENTE (Santamaría Velasco): Para un turno a favor, el Grupo Socialista. Señor Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Señor Presidente:

Agrupamos la 7 y la 8, y mantenemos ambas por la motivación que se expresa en la propia enmienda que ya es conocida de los Grupos.

EL SR. PRESIDENTE (Santamaría Velasco): Entonces pasamos directamente a votación, si no hay ninguna intervención más, de las enmiendas agrupadas 11 y 12 general, 7 y 8 particular socialista.

Votos a favor. En contra. Abstenciones.

Quedan rechazadas las enmiendas 11 y 12 por dos votos a favor, cinco en contra y una abstención.

Enmienda número 13, particular 9 del Grupo Socialista.

Para un turno a favor, el señor Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, señor Presidente.

Mantenemos la enmienda, salvo que haya una propuesta transaccional.

EL SR. PRESIDENTE (Santamaría Velasco): Señor Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Gracias, señor Presidente.

Nosotros propondríamos una enmienda transaccional, de conformidad con otras transaccionales que hemos referido ya sobre la denominación de la propia Ley, y donde el Grupo Parlamentario Socialista quiere suprimir el concepto "Administración Autónoma" por "Diputación Regional de Cantabria", nosotros propondríamos el concepto "Administración de la Diputación Regional de Cantabria".

EL SR. PRESIDENTE (Santamaría Velasco): ¿Se admite así esta transaccional?.

EL SR. MARCOS FLORES: Sí, señor Presidente, se admite así.

EL SR. PRESIDENTE (Santamaría Velasco): Entonces se puede dar por aprobada por asentimiento la transaccional leída por el señor Bedoya a la número 13 general, 9 particular del Grupo Socialista.

Pasamos a la última enmienda, que es la enmienda 14 general, la 10 particular del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Existe también enmienda transaccional a ésta?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: No, señor Presidente. No existe enmienda transaccional, sin perjuicio de que nuestro Grupo admite que tal y como está redactado en el proyecto de ley está mal redactado y, en consecuencia, habría que hacer una enmienda transaccional, pero que no se ha llegado a hacer.

En consecuencia, nosotros, en principio, rechazaríamos la enmienda socialista porque sí que creemos que hay algún concepto de Exposición de Motivos de otras Disposiciones pero con un distinto texto, puesto que éste no es el adecuado, para que en él se recoja la finalidad del legislador respecto al conjunto de Disposiciones Adicionales y Finales, que son amplias e importantes y que se contienen en esta Ley. Entonces sí que merece la pena que el legislador defina el por qué se incluyen y cuál es la finalidad de él al incluir estas Disposiciones Adicionales y Finales, pero no con el texto que está aquí, que nosotros entendemos que es mejorable.

En consecuencia, en principio rechazaríamos la enmienda de supresión, pero propondríamos al Grupo Socialista, inclusive antes del Pleno, para intentar llegar al Pleno ya consensuados en este tema, le propondríamos una enmienda transaccional en esta materia. En principio, vamos a rechazar la enmienda porque creemos que no es de supresión, sino de modificación lo que tendríamos que hacer.

EL SR. PRESIDENTE (Santamaría Velasco): ¿Pasamos directamente a votación?.

Entonces pasamos a votar la enmienda número 14 general, 10 particular del Grupo Socialista.

Votos a favor. En contra. Abstenciones.

Queda rechazada la enmienda número 14 por dos votos a favor, cinco en contra y una abstención.

Una vez analizadas estas enmiendas, se ha terminado ya el debate en Comisión. Lo único que quedaría es que se propusiera por la Comisión a una persona que presente el dictamen de la Comisión ante el Pleno.

Señor Montes, tiene la palabra.

EL SR. MONTES GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo propondría al diputado de nuestro Grupo Parlamentario Popular, D. Roberto Bedoya.

EL SR. PRESIDENTE (Santamaría Velasco): Muchas gracias.

¿Hay algún inconveniente por el resto de los miembros de la Comisión?
Entonces queda nombrado D. Roberto Bedoya como relator del dictamen.

Se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las veinte horas).
